JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Ejecutado	Henry Daniel Quiroz Galeano C.C. 1.037.617.567
Radicado	0500131030082020-00012-00
Interlocutorio Nº	273
Asunto	Terminación proceso por pago total de la obligación

Presenta la apoderada y representante legal de la entidad demandante, solicitud de terminación del proceso de la referencia, petición que reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia,

El Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado POR PAGO TOTAL de la obligación, el presente proceso ejecutivo instaurado por Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4, contra Henry Daniel Quiroz Galeano C.C. 1.037.617.567.

SEGUNDO: Se ordena el desglose del pagaré N° 454516667, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$132.791.669), con la constancia que fue cancelada en su totalidad, para ser

El correo electrónico de este Despacho es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
El link del micrositio de este Juzgado es:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47

Teléfono: 2622625

entregado al demandado, previa cancelación del arancel correspondiente.

TERCERO: No habrá condena en costas, teniendo en cuenta que no se acreditaron. Art. 365 #8° C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

El correo electrónico de este Despacho es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
El link del micrositio de este Juzgado es:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47

Teléfono: 2622625